CONTRATO MAG Nº 65 /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 10/2019
"2DO LLAMADO ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO" ID N° 364.793

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la Firma **M&G de Federico Agustín Pereira Díaz**, con RUC N° 3478454-3, representada en este acto por el Señor **FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ**, con C.I. Nº 3.478.454, con domicilio en Avda. Perón 2457 c/ El Trabajador de la Ciudad de Asunción/Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE 2DO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la "2DO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO", para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

M & G Soluciones Escolares
Federico Pereira
(0991) 852.488

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2019. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 364793

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 10/2019 "2DO LLAMADO ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO" Convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 174 de fecha 28 de octubre de 2019

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote: 1 - ÚTILES DE OFICINA										
Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44122016-001	Aprieta papel	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	CAJA	Unidad	460	3.864	1.777.440
2	44122016-001	Aprieta papel	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	CAJA	Unidad	465	5.410	2.515.650
3	44122016-001	Aprieta papel	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	CAJA	Unidad	455	13.800	6.279.000
4	60121535-001	Borrador de goma para tinta	Mercur Prima	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	980	1.242	1.217.160
5	44122025-003	Contratapa para encuadernación	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	CAJA	Unidad	38	46.575	1.769.850
6	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Nobel	Paraguay	Unidad	UNIDAD	Unidad	430	6.831	2.937.330
7	43201811-001	DVD grabables	TDK	Japón	Unidad	UNIDAD	Unidad	870	4.347	3.781.890
8	44122120-001	Espiral para encuadernación	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	PAQUETE	Unidad	52	49.680	2.583.360
9	44122120-001	Espiral para encuadernación	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	PAQUETE	Unidad	50	45.954	2.297.700

GREGORIO ALEVO ESCAMO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

M&G Soluciones Escolares
Federico Pereira
(0981) 852.488

10	44122120-001	Espiral para encuadernación	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	PAQUETE	Unidad	50	43.470	2.173.500
11	44122120-001	Espiral para encuadernación	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	PAQUETE	Unidad	50	89.424	4.471.200
12	60121526-001	Lapicera	Parker	EEUU	Unidad	UNIDAD	Unidad	89	88.172	7.847.308
13	60121526-001	Lapicera	Parker	EEUU	Unidad	UNIDAD	Unidad	94	88.172	8.288.168
14	43202005-009	Memoria USB	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	121	45.000	5.445.000
15	31201610-009	Pegamento	Kores	México	Unidad	UNIDAD	Unidad	145	5.850	848.250
16	31201610-005	Cola plástica	Maxicola	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	240	6.300	1.512.000
17	31201610-005	Cola plástica	Faber Castell	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	80	9.000	720.000
18	44121624-003	Regla de metal	Martinez Hnos	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	235	4.324	1.016.140
19	44121604-004	Sello fechador sin hora	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	58	22.500	1.305.000
20	44121604-006	Sello numerador o foliador	Martínez Hnos	Brasil	Unidad	UNIDAD	Unidad	26	22.500	585.000
21	44122025-008	Tapa plástica tamaño oficio	Martinez Hnos	Brasil	Unidad	CAJA	Unidad	105	45.563	4.784.115
22	60121526-003	Repuesto para lapicera	Parker	EEUU	Unidad	UNIDAD	Unidad	20	19.640	392.800
23	60121526-003	Repuesto para lapicera	Parker	EEUU	Unidad	UNIDAD	Unidad	50	19.640	982.000
24	60121526-003	Repuesto para lapicera	Parker	EEUU	Unidad	UNIDAD	Unidad	45	19.640	883.800
25	60121526-003	Repuesto para lapicera	Parker	EEUU	Unidad	UNIDAD	Unidad	45	19.640	883.800
26	60121526-003	Repuesto para lapicera	Parker	EEUU	Unidad	UNIDAD	Unidad	20	19.640	392.800
27	60121526-003	Repuesto para lapicera	Parker	EEUU	Unidad	UNIDAD	Unidad	20	19.640	392.800
28	44121604-001	Sello automático	Epsum	China	Unidad	UNIDAD	Unidad	6	81.000	486.000
29	44121604-001	Sello automático	Epsum	China	Unidad	UNIDAD	Unidad	5	81.000	405.000
30	44121604-001	Sello automático	Epsum	China	Unidad	UNIDAD	Unidad	5	67.500	337.500

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

M&G Soluciones Escolares
Federico Pereira
(0991) 852.488

MONTO TOTAL (Guaraníes)	69.311.561

Lote 2 - ÚTILES DE ESCRITORIO										
Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44111502-001	Organizador de cuero símil	Inston Paraguay	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	35	95.000	3.325.000
2	44111502-001	Organizador de escritorio (cubre escritorio de cuero)	Inston Paraguay	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	35	114.000	3.990.000
3	44111502-001	Organizador para escritorio	Inston Paraguay	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	40	56.050	2.242.000
4	55121702-001	Porta nombre	Inston Paraguay	Paraguay	Unidad	Unidad	Unidad	500	1.425	712.500
MONTO TOTAL (Guaraníes)										10.269.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes setenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil sesenta y uno (Gs. 79.581.061)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del Contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el Proveedor en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción, caso contrario, podrá aplicarse una multa del 0,5% por día de incumplimiento que será calculado sobre el monto de las facturas pendientes de pago, sin reclamo alguno por parte del Proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado Nº: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

GREGORIO NUÑO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Mag Soluciones Escolares
Federico Pereira
(0991) 852.488

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

De conformidad a lo establecido en el Anexo c, Punto 2 Plan de Entregas de la Carta de Invitación

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacenes y Suministros (Dirección Administrativa - MAG)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
General Interino

Quality Management System ISO 9001:2015
FCR CERTIFICA Certificado N°: PY 271
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
Alcance: Procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/2003 de contrataciones públicas y sus reglamentaciones

M&G Soluciones Escolares
Federico Tereira
(0994) 852.488

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los...13..... días de noviembre del año 2019.

M & G Soluciones Escolares
Federico Pereira
(0991) 852.488

Sr. FEDERICO AGUSTÍN PEREIRA DÍAZ
PROVEEDOR

Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
DIRECTOR GENERAL/CONTRATANTE